

2436

**LABORATORIO STENCO LABORATORIO, S.L.**

D/Dª SERGI MARTI COSTA

GRAN VIAL 5, P.I. C.I.V.

08170 MONTORNES DEL VALLES (BARCELONA)

Ref. :JRF/JAC/JP/FG/arb

Nº Expediente: 20070000001337

Fecha: Sevilla, 21 de enero de 2008

Asunto: REMISION RESOLUCION RECONOCIMIENTO ACREDITACION

Adjunto le remito Resolución de esta Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se reconoce la Autorización y Acreditación otorgada por ENAC al Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho Laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Acreditados del Registro de Laboratorios de Salud Pública con el número AC.462/III.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y  
LABORATORIOS



Fdo.: Jesús Peinado Alvarez

Visto el expediente N°. 20070000001337 - L iniciado por D. SERGI MARTI COSTA en nombre de STENCO LABORATORIO, S.L., para la Renovación de la Autorización como Laboratorio de Salud Pública.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20-11-2007 , el interesado solicita de esta Dirección General de Salud Pública y Participación le sea renovada la Autorización como Laboratorio de Salud Pública inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía con el N°. A.385/III.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Resolución de Autorización como Laboratorio de Salud Ambiental y Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública de Cataluña, válida hasta 31/03/2011.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 8 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1º del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que el citado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, establece en su Disposición Adicional 1ª "Las autorizaciones y acreditaciones otorgadas por otros organismos públicos o privados, debidamente homologados por la Administración Pública correspondiente, podrán ser reconocidos por el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación...".

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

### RESUELVE

**RECONOCER LA AUTORIZACION** otorgada por la Consejería de Salud de Cataluña a STENCO LABORATORIO, S.L., durante el tiempo que mantenga su vigencia y para la realización de las siguientes actividades analíticas: análisis microbiológico, análisis físico-químico básico y análisis químico instrumental (espectrometría de absorción atómica, cromatografía de gases y cromatografía iónica).

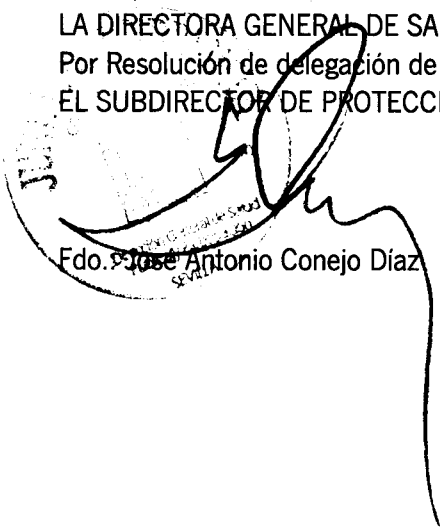
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 21 de enero de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006

ÉL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Fdo. José Antonio Conejo Díaz

Visto el expediente N°. 20070000001337 - L iniciado por D. SERGI MARTI COSTA en nombre de STENCO LABORATORIO, S.L., para el reconocimiento de la Acreditación e inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Acreditados.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20-11-2007 , el interesado solicita de esta Dirección General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), del laboratorio inscrito en la sección de laboratorios autorizados con el N°. A.385/III.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Certificado de Acreditación de ENAC 322/LE912.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 8 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1º del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General puede reconocer la Acreditación de STENCO LABORATORIO, S.L., e inscribirlo en el Registro de Laboratorios de Salud Pública en la Sección de Laboratorios Acreditados, ya que presenta junto con la solicitud el Certificado de Acreditación del Órgano de evaluación competente, que a tenor de la Disposición Adicional 2º del mencionado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, es la Entidad Nacional de Acreditación.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

### RESUELVE

**RECONOCER LA ACREDITACION** otorgada por ENAC a STENCO LABORATORIO, S.L., con el número 322/LE912 y el alcance de la misma recogido en su Anexo Técnico, durante el tiempo que mantenga su vigencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 21 de enero de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Fdo. José Antonio Conejo Díaz

